



Municipalidad Tres de Febrero  
2022 "Las Malvinas son Argentinas,  
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos "

Corresponde al Expediente N° 4117.24358.2022.0

30 NOV 2022

CASEROS, 2022

**VISTO** el expediente de referencia por el cual se tramita la acción de repetición interpuesta por el contribuyente, Sr. **DANIELLO, Jorge Edmundo** titular del DNI 10.200.916 con domicilio en calle Santa Teresa N° 965 de la localidad de Morón, Partido de Morón; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

#### **CONSIDERANDO**

Que el contribuyente mencionado, resulta ser sujeto obligado al pago de la Tasa Por Servicios Generales, identificado bajo el número de cuenta N° 620524/2 de conformidad con lo previsto en los Arts. 128 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 4 de mayo de 2022, se presenta el contribuyente e interpone acción de repetición, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente dice "*Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas*";

Que el monto total solicitado por el contribuyente en concepto de devolución, es de \$16.505,84 (pesos dieciséis mil quinientos cinco 84/100) el cual refiere a las siguientes cuotas-periodos: 06/2020 (\$971,35); 07/2020 (\$944,30); 08/2020 (\$936,62); 09/2020 (\$928,94); 10/2020 (\$932,66); 11/2020 (924,89); 12/2020 (\$917,12); 01/2021 (\$1.282,10); 02/2021 (\$1.271,14); 03/2021 (\$1.260,18); 04/2021 (\$1.249,22); 05/2021 (\$1.238,27); 06/2021 (\$1.227,31); 07/2021 (\$1.216,35); 08/2021 (\$1.205,39); según consta en los comprobantes de pagos adjuntos a fs.4 a 6;



*Municipalidad Tres de Febrero  
2022 "Las Malvinas son Argentinas,  
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos "*

Corresponde al Expediente Nº 4117.24358.2022.0

Que tal como surge de las constancias agregadas a fs.22, la Dirección de Tesorería informa que las sumas obrantes de fs. 4 a 6, han sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales;

Que cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente, las dependencias responsables de la Tasa por Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Propaganda, Área del Automotor y la Oficina de Faltas, a los fines de informar si el contribuyente registra deudas;

Que los informes correspondientes a cada una de las dependencias se encuentran adjuntos a fs. 15 a 20 y de éstos surge lo siguiente: no posee cuenta por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, no posee cuenta por la Tasa por Publicidad y Derechos Varios, no registra deudas en la Oficina de Faltas; y no posee deuda por la Tasa de Servicios Generales según surge del informe emanado del Dto. de Registro Inmobiliario a fs.26 y vta;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES  
DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

**DECRETO Nº 421/18**

**RESUELVE**



*Municipalidad Tres de Febrero*  
2022 "Las Malvinas son Argentinas,  
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos "

Corresponde al Expediente N° 4117.24358.2022.0

**ARTÍCULO 1°-** Reconocer a favor del contribuyente **DANIELLO, Jorge Edmundo** titular del DNI 10.200.916 con domicilio en calle Santa Teresa N° 965 de la localidad de Morón, Partido de Morón lo abonado indebidamente por la suma de \$16.505,84 (pesos dieciséis mil quinientos cinco 84/100), atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.


**ARTÍCULO 2°-** Hacer saber a la contribuyente que podrá interponer contra la presente Resolución, dentro de los 15 (quince) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art.109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

**ARTÍCULO 3°-** Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución a la contribuyente del artículo 1° de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° <sup>175</sup> /22

R.E.V.

  
**FRANCO F. MARTIN**  
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN  
Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

  
MARÍA PILAR UCHALSPE  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO